

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR			N° PROCESO	SDIS-DCT-092-004-2021-
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	20/05/2021	LOCALIDAD:	CHINAUTA	MATRICULA INMOBILIARIA	157-82084
DIRECCIÓN:	HOGAR NAZARETH	CHIP			NO REGISTRA

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CUENTA CON EL DOCUMENTO		NATURALEZA DEL PREDIO	
			SI	NO	PUBLICO	PRIVADO
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional, de la estructura de costos, si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	X			X
	Certificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, área de terreno, área construida.	X			X

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

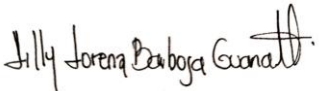
APTO.

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI NO X

Carta de compromiso de Arriendo SI NO X

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	FIRMA	TARJETA PROFESIONAL
LILLY LORENA BARBOSA GUANA		144046CSJ



FORMATO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 150 MODERADOS-
SUBSANACION-

Yo **JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO PBRO**, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, hago el siguiente ofrecimiento serio e irrevocable para el proceso **No. SDIS-DCT092--004-2021**, cuyo objeto es: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ"**

1. Que, además del ofrecimiento que se realizará en la plataforma transaccional, el proponente manifiesta que su propuesta se realiza en las siguientes condiciones:

Porcentaje Aporte Mínimo 15 %

CUPOS A OFERTAR	Oferta Total (100%)	Aportes de la SDIS (85%)	Valor Total Aporte Mínimo (15 %)	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
150 (CIENTO CINCUENTA)	\$10.907.515.375=	\$9.271.388.069=	\$1.636.127.306=	1) LT -Rural Fusagasugá Cundinamarca Vereda La Puerta 2) Hogar Nazareth Fusagasugá Cundinamarca Vereda La Puerta KM69 Vía Melgar Girardot Chinauta

Complemento y aclaración dirección del inmueble: en razón que los predios ofrecidos son rurales y no cuentan con una nomenclatura específica, se relaciona a continuación los datos que al respecto se encuentran consignados en el certificado catastral, certificado de libertad, concepto de uso del suelo, certificado de riesgos y licencias de construcción y/o soporte de inicio de trámite de obtención de la licencia de construcción, con los cuales se ha identificado la localización de los predios que conforma el inmueble ofertado, así:

PARA EL PREDIO 1 MATRICULA 157-79570 COD. CATASTRAL 252900001000000022811000000000			
CERTIFICADO CATASTRAL	DIRECCION:	LT Departamento 25-Cundinamarca Municipio 290-Fusagasugá	Folio N°.1 - 2
CERTIFICADO DE LIBERTAD:	DIRECCION:	TIPO PREDIO: RURAL LOTE SIN DIRECCION	Folio N°.3 - 4
CERTIFICADO DE USO DE SUELO	DIRECCION:	AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT Vereda La Puerta	Folio N°. 5 - 6
CERTIFICADO DE RIESGOS	DIRECCION:	Vereda LA PUERTA (CHINAUTA), CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL, zona Rural del Municipio de Fusagasugá	Folio N°7- 8
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DIRECCION:	VEREDA LA PUERTA = CHINAUTA - LOTE B - EL ANTOJITO	Folio N°.9



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

PREDIO 2 MATRICULA 157-82084 COD. CATASTRAL 252900001000000020271000000000			
CERTIFICADO CATASTRAL	DIRECCION:	HOGAR NAZARETH Departamento 25-Cundinamarca Municipio 290-Fusagasugá	Folio N°.10-11
CERTIFICADO DE LIBERTAD:	DIRECCION:	TIPO PREDIO RURAL SIN DIRECCION LOTE	Folio N°.12-13
CERTIFICADO DE USO DE SUELO	DIRECCION:	KM69 VIA MELGAR -GIRARDOT - CHINAUTA Vereda La Puerta	Folio N°. 14-15
CERTIFICADO DE RIESGOS	DIRECCION:	Vereda LA PUERTA (CHINAUTA), CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL, zona Rural del Municipio de Fusagasugá	Folio N°.16 a 18
SOPORTE DE INICIO DE TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DIRECCION:	LT, con cédula(s) catastrale(s): 00-01- 0002-0271-000 Barrio: V. LA PUERTA Sector: CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL	Folio N°19 -20

En virtud que los predios son colindantes el punto de ubicación y vía de acceso se identifica en los KM 68 - 69 VIA MELGAR-CHINAUTA. Referencia que han tomado las empresas de servicios públicos.

2. El proponente acepta que en caso de resultar adjudicatario, en el presente proceso, la entidad pueda adjudicarle un menor o mayor número de cupos al ofrecido y en consecuencia, modificar el valor del convenio a adjudicar en la plataforma transaccional
3. Que en caso de que sea (mos) adjudicatario (s) del convenio de asociación nos comprometemos a firmar el convenio de asociación correspondiente
4. Que esta propuesta y el convenio de asociación que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
5. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio de asociación probable que de ella se derive.
6. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
7. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el convenio de asociación, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones correspondiente.
8. Que conocemos las adendas publicadas en la página transaccional del SECOP para este proceso y aceptamos su contenido.
9. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a la Invitación publicadas por la Secretaría y aceptamos su contenido.
10. Que el presente ofrecimiento contiene todos los documentos presentados en la propuesta, los cuales pueden ser verificados en la plataforma transaccional.
11. Que conocemos y aceptamos los desembolsos estipulados en la Invitación.
12. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del convenio de asociación de conformidad con lo solicitado en la Invitación, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
13. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalan en la Invitación y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

14. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del convenio de asociación, bajo las exigencias señaladas en la Invitación, estudio previo y anexo técnico.
15. Que la vigencia de este ofrecimiento es de NOVENTA (90) días calendario.
16. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 **SI** (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
17. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, contaré (emos) con el personal idóneo y suficiente para cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y demás condiciones descritas en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.
18. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, me (nos) comprometo (s) a cumplir con todas especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, Invitación y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.
19. Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto **SI** (SI/NO) ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso competitivo y del convenio de asociación que se suscriba, y de recibir las comunicaciones de la entidad contratante que se expidan con ocasión del convenio de asociación, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento, lo anterior, en caso de que la SDIS decida suscribir el convenio de asociación con esta sociedad.
20. Que acepto y me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en los estudios y documentos previos del proceso, así como en sus anexos.

Igualmente, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento:

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la Invitación.
2. Que NO me (nos) halló (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. **(Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
NIT 860.020.194-6

Nombre del Representante Legal: JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO PBRO.
C.C. No. 79.143.427 De BOGOTÁ

Dirección Comercial del Proponente CRA 29 52ª 04 SUR

Teléfonos 3102530332 -2046002 EXT.121

Fax _____ Ciudad BOGOTÁ

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO PBRO.

CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co y/o jocar71@gmail.com

Total folios incluidos estos: 23





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210514545242927170

Nro Matrícula: 157-82084

Pagina 1 TURNO: 2021-31104

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 10:50:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: LA PUERTA

FECHA APERTURA: 27-11-1998 RADICACIÓN: 1998-12367 CON: ESCRITURA DE: 29-07-1998

CODIGO CATASTRAL: 252900001000000020271000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON AREA.6.760.00 M2. LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA NO.1870 DEL 29-07-98 NOTARIA 7A, SANTA FE DE BOGOTA .(DECRETO 1711\84).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION # 157-82077:-----01)- 23-11-98 ESCRITURA NO. 1870 DEL 29-07-98 NOTARIA 7A. STAFE.BOGOTA. COMPRA VENTA. DE: JARA DE LUNA GRACIELA. A; FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR. FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA NO.157-40593:-----01)- 27-02-90 ESCRITURA 296 DEL 15-02-90 NOTARIA DE FUSAGASUGA. COMPRA VENTA. DE: CORDOBA PEALOZA MILAN. A; JARA DE LUNA GRACIELA.FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA NO.157-0009606:-----01) 04-12-67.- ESCRITURA 1582 DEL 25-11-67. NOTARIA FUSAGASUGA. COMPRA VENTA. DE: TORRES FRADE CARLOS. A; GUEVARA JOSE GABRIEL.02) 06-03-79.- ESCRITURA 223 DEL 16-02-79. NOTARIA FUSAGASUGA. COMPRA VENTA. DE: GUEVARA JIMENEZ JOSE GABRIEL.A; CORDOBA PE/ALOZA MILAN.MATRICULA INMOBILIARIA NO. 157-006723:01)- 13-12-67 ESCRITURA NO. 1571 DEL 23-11-67 NOTARIA DE FUSAGASUGA. COMPRA VENTA. DE; TORRES FRADE CARLOS . A; HAMON PIZA FLORENTINO. A; CORDOBA PEALOZA MILAN .02)- 18-07-89 ESCRITURA NO.3066 DEL 20-04-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. PERMUTA. DE: CORDOBA PEALOZA MILAN. DE; SANCHEZ IRRIRIARTE ELIANA. DONATO GAUDIUSO VITO.03)- 18-07-89 ESCRITURA NO. 6215 DEL 13-07-89 NOTARIA 27A. DE BOGOTA. ACLARACION A LA ESCRITURA NO.3066/89 (AREA)DE; CORDOBA PEALOZA MILAN. SANCHEZ IRIARTE ELIANA. DONATO GAUDIUSO VITO.04)- 31-05-90 ESCRITURA NO.951 DEL 02-05-90 NOTARIA DE FUSAGASUGA. COMPRA VENTA. DE; SANCHEZ IRRIRIARTE ELIANA GAUDIUSO VITO DONATO A; MURILLOS GONZALEZ LILY.05)- 02-09-94 ESCRITURA NO.3638 DEL 21-07-94 NOTARIA 7A. SANTA FE DE BOGOTA. COMPRA VENTA. DE: MURILLOS GONZALEZ LILY . A; FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . # LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 6723

157 - 82077

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-11-1998 Radicación: 1998-12367

Doc: ESCRITURA 1870 del 29-07-1998 NOTARIA.7A. de STFE.BGTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 913 ENGLOBE 6723 Y 82077



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210514545242927170

Nro Matrícula: 157-82084

Pagina 2 TURNO: 2021-31104

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 10:50:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-1998 Radicación: 1998-12368

Doc: ESCRITURA 2820 del 04-11-1998 NOTARIA 7 de STAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA #1870/98 ANOTACION #01 EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-31104

FECHA: 14-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



E.R No. 2314

Planificación Integral del territorio
CONCEPTO USO DE SUELO

Consecutivo No.	2314-2315	Fecha:	08-FEB-2021	Radicado:	0037-2021
I. INFORMACIÓN DEL PREDIO					
Número Catastral	00-01-0002-0271-00				
Dirección del predio	KM 69 VIA MELGAR-GIRARDOT-CHINAUTA				
Barrio/Vereda	LA PUERTA				
Nombre del Propietario del Inmueble	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR				
Identificación Propietario Inmueble	860020194-6				
Nombre del solicitante	REINALDO VILLANUEVA GONGORA				
Identificación del solicitante	93083397				
II. USO DEL SUELO SEGUN ACUERDO 029/2001 Y/O DECRETOS QUE LO REGLAMENTAN					
Clasificación del Suelo	Rural				
Uso del Suelo	CORREDORES VIALES DE SERVICIOS RURALES				
Uso Principal	Servicios de ruta: Paradores, restaurantes y estacionamientos, centros de acopio de productos agrícolas, centros de acopio para almacenamiento y distribución de alimentos, artesanías y ciclovías.				
Uso Complementario	Terminal de transportes terrestre, de pasajeros y de carga.				
Uso Condicionado y/o Restringido	Comercio de insumos agropecuarios, agroindustria, industria, establecimiento de vallas y avisos (según lo dispuesto en la ley 140 de 1997), estaciones de servicio, depósitos de gas, centros vacacionales. Estos usos quedan condicionados al trámite de la licencia ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.				
Uso Prohibido	Minería y Parcelaciones				
III. DESCRIPCIÓN DEL USO					
Esta actividad se encuentra aledaña a las vías de primer orden y puede ser objeto a desarrollo diferentes al uso principal. Se refiere específicamente a la franja paralela a la vía Panamericana, en el tramo comprendido por la proyección de la vía variante y el Plan de Chinauta en las veredas La Puerta y El Triunfo que debe caracterizarse por un ancho de 200 metros a partir del borde de la vía, calzada de desaceleración y parqueo y aislamiento ambiental de 15 metros.					
IV. DEFINICIONES					
No Aplica					
V. OBSERVACIONES					
1. El presente concepto de uso de suelo se expide con base en el Acuerdo 29 del 2001 Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T) y/o Decretos que lo reglamentan.					
2. El presente concepto es de carácter informativo. No constituye un permiso de funcionamiento. Ni otorga derechos ni obligaciones al peticionario (Numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1, Sección 3 del Decreto 1077 de 2015)					
3. En el caso de existir reglamento de copropiedad los usos serán los estipulados en el mismo					
4. Si este concepto de uso del suelo permite una actividad comercial deberá cumplir con lo siguiente:					
a) Los requisitos exigidos en la LEY 1801 DE 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".					
b) La actividad comercial se deberá desarrollar en el interior del establecimiento y no en el espacio público.					
c) LOS USOS QUE SE PUEDEN EJERCER EN EL PREDIO SON LOS AUTORIZADOS POR LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.					
VI. NOTAS					
LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN POR CUERPOS HIDRICOS están delimitadas como mínimo a 30 metros de ancho a lado y lado de del cauce natural o de la ronda hidráulica, siendo estas demarcadas en sentido paralelo al nivel máximo de aguas a cada lado de los cauces de ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general.					
La determinación de las FAJAS MÍNIMAS DE RETIRO OBLIGATORIO o áreas de exclusión, para las carreteras del					

E.R No. 2315



Planificación Integral del territorio
CONCEPTO USO DE SUELO

sistema vial nacional, serán las establecidas por la Ley 1228 de 2008; adicionalmente se deben delimitar las franjas establecidas por los Numerales 1 y 2 del Artículo 11 del Decreto Nacional 3600 de 2007, recopilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015.

CARLOS HUMBERTO NOVOA PINTO
Dirección de Información y Planificación Territorial
DIRECTOR

REVISÓ:
ANDREA CARDONA LEÓN
T.A Ing. En SIG



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00075838

Al contestar cite Radicado E-2021-01677 Id: 75838
Folios: 5 Fecha: 2021-02-10 15:37:37
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y TIERRAS
Destinatario: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR HOGAR
NAZARETH CHINAUTA - RUBIELA GIRALDO

Fusagasugá, 8 de febrero de 2021

Hermana
MARIA RUBIELA GIRALDO GALLEGO
Coordinadora
HOGAR NAZARETH
rafaelalfonsobolivar@gmail.com
La ciudad

Asunto: Certificados de Riesgos, Radicado R-2021-02277, id: 74333

La Dirección de Ambiente, Riesgos y Tierras hace extensivo un fraternal saludo, deseándole éxito en todas sus actividades.

La finalidad del presente oficio es hacer entrega de los certificados de riesgos de los predios identificados con los Códigos Catastrales: 00-01-0002-0271-000 y 00-01-0002-2811-000, Matrículas Inmobiliarias 157-82084 y 157-79570 respectivamente, vereda LA PUERTA (CHINAUTA), CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL, zona Rural del Municipio de Fusagasugá.

Se anexa en dos (2) folios los certificados de riesgos para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CESAR WILLREÑN FERNÁNDEZ SOLER
DIRECTOR

DIRECCION DE AMBIENTE, RIESGO Y TIERRAS

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: DIRECCION DE AMBIENTE, RIESGO Y TIERRAS

Proyecto: RAUL ORLANDO DAZA TOBASURAeRIC²⁰²¹

Revisó y Aprobó: CÉSAR W. FERNÁNDEZ SOLER, Director de Ambiente, Riesgos y Tierras



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Agricultura, Ambiente y Tierras

06-2021

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y TIERRAS DEL
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**

Considerando que el artículo Quinto del Decreto municipal 133 de 2008, describe (el comité local de prevención y atención de desastres (CLOPAD) [ahora Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres, cf. Decreto municipal 323 de 2012], presentará el respectivo proyecto "CONTRATACION DE ESTUDIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN FUSAGASUGA A TRAVEZ DEL CLOPAD") ante el banco de proyectos municipal y velará por la consecución de los recursos para la elaboración del mapa de riesgos municipal y su respectiva inclusión en el POT),

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, obligando a las entidades territoriales a incorporar a sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial la integración de la gestión del riesgo.

Que el Decreto 1807 de 2014, "por el cual se reglamenta el Artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones", establece las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan.

Que en cumplimiento de lo ordenado en los incisos anteriores el municipio de Fusagasugá contrato los **"ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL E INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA"**, elaborados por la empresa consultora GEOCING SAS, por medio del contrato No. 2017-0309, suscrito con el municipio de Fusagasugá. Proceso que se realizó dentro del marco del Convenio Interadministrativo de Asociación No 1463 de 2016, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y el municipio de Fusagasugá para la ejecución de estudios básicos de zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca. En virtud de lo anterior,

CERTIFICA:

Que el sector donde se encuentra ubicado el predio identificado con el Código Catastral: 00-01-0002-0271-000 y Matricula Inmobiliaria 157-82084, localizado en la vereda LA PUERTA (CHINAUTA), CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL, zona Rural del Municipio de Fusagasugá; según el estudio de realizado por GEOCING SAS (Geociencias e Ingeniería) Escala 1: 10.000 para la zona rural y 1: 2000 para la zona Urbana, clasifica este sector en el siguiente GRADO DE AMENAZA según cada fenómeno natural:

REMOCIÓN EN MASA: **ALTA** al Noroeste de la línea comprendida entre las coordenadas X:956.207-Y:965.825 m, X:956.208-Y:965.832 m, X:956.214-Y:965.833 m, X:956.225-Y:965.836 m, X:956.244-Y:965.844 m, X:956.249-Y:965.847 m y X:956.261-Y:965.854 m; **MEDIA** entre la franja comprendida entre la zona de amenaza alta y la línea comprendida entre las coordenadas X:956.207-Y:965.825 m, X:956.211-Y:965.827 m, X:956.225-Y:965.831 m, X:956.230-Y:965.832 m, X:956.248-Y:965.840 m, X:956.252-Y:965.843 m y X:956.268-Y:965.852 m; **BAJA** en el resto del predio. INUNDACIÓN: **ALTA** al Noroeste de la línea comprendida entre las coordenadas X:956.204-Y:965.829 m, X:956.212-Y:965.834 m, X:956.228-Y:965.835 m, X:956.244-Y:965.845 m, X:956.256-Y:965.850 m y X:956.246-Y:965.808 m; **BAJA** en el resto del predio. AVENIDA TORRENCIAL: **BAJA** para la totalidad



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Agricultura, Ambiente y Tierras

Que posterior a la visita técnica realizada por el geólogo profesional Raúl Orlando Daza Tobasura (TP 2673 CPG) que para el predio localizado en las coordenadas X: 965.850,740- Y: 956252.419 m se conceptúa que se encuentra por FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA en **RIESGO MEDIO** al Noreste de la línea comprendida entre las coordenadas X:956.207-Y:965.825 m, X:956.211-Y:965.827 m, X:956.225-Y:965.831 m, X:956.230-Y:965.832 m, X:956.248-Y:965.840 m, X:956.252-Y:965.843 m y X:956.268-Y:965.852 m: Ya que colinda con un predio con pendientes alrededor del 100%. No obstante, dado que está cubierto con vegetación no hay fenómenos de remoción en masa activos. **BAJO** en el resto del predio. Por lo tanto, el bosque debe ser protegido con el fin de no se generen fenómenos de remoción en masa. **INUNDACIÓN:** De acuerdo a lo evidenciado el riesgo es **MEDIO** al Noroeste de la línea comprendida entre las coordenadas X:956.204-Y:965.829 m, X:956.212-Y:965.834 m, X:956.228-Y:965.835 m, X:956.244-Y:965.845 m, X:956.256-Y:965.850 m y X:956.246-Y:965.808 m. Ya esa zona está en la cabecera de una subcuenca asociada a una corriente de carácter intermitente tributaria del río Chocho. Por la topografía del terreno (pendiente del 5%) se tendría que en caso de que hubiere inundación sólo cubriría unos pocos centímetros de profundidad. **BAJO**, en el resto del predio. **AVENIDA TORRENCIAL:** de acuerdo a la topografía y geomorfología de los alrededores, el **RIESGO es BAJO**

Nota: El presente certificado es de carácter informativo, y hace alusión solo a los fenómenos de carácter natural en el terreno en las escalas definidas para cada caso. Para fines urbanísticos o constructivos de algún tipo, deberán realizarse los respectivos estudios estructurales y geotécnicos de acuerdo a las normas requeridas, según sea el caso, así mismo el grado de amenaza y riesgo se puede incrementar por intervenciones antrópicas que se vayan a realizar en el predio sin supervisión técnica ingenieril o fuera de lo establecido en licencia de construcción.

Para constancia se certifica a los ocho (8) días del mes de febrero de 2021. En la ciudad de Fusagasugá. A QUIEN SEA DE INTERÉS.

Cordialmente

DAVID ESTEBAN PULIDO ARREDONDO
SECRETARIO DE DESPACHO

Secretario de Agricultura, Ambiente y Tierras.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original destinatario

1ª copia: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente
Archivo Sistematizado en la Dependencia Documentos 2020
Serie: Peticiones, Quejas y Reclamos

Proyectó y Elaboró: Raúl O. Daza T., Geol. T.P. 2673

Revisó y aprobó: Ing. César Fernández, Director de Ambiente, Riesgos y Tierras



BOLETA DE RADICACIÓN

No Radicado: 21-0-0028

Categoría: N

Est:

TRAMITE: 14 - RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

Fecha: 09-feb-21

Hora: 8:39 a.m.

INTRV./MODALID:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

DIRECCIONES: LT, CON CÉDULA(S) CATASTRAL(ES): 00-01-0002-0271-000 |

BARRIO: V. LA PUERTA

URBANIZACIÓN:

SECTOR: Corregimiento Sur Occid

INFORMACIÓN DE LOS SOLICITANTES

FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR - NIT: 860020194-6, JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO - CC: 79143427, GISSETTE DANNIA INFANTE PEÑA - CC: 1069720585,

DIRECCIÓN: KR 28 52 A 09 BTA

TELÉFONO: 3505511

TELÉFONO: 2046002

DIRECCIÓN: CL 16 12 07 B FONTANAR

TELÉFONO: 8676580

DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD

- ☐ SI A. Formulario Único de Solicitud de Licencias Urbanísticas
☐ SI B. Certificado de Libertad y Tradición
☐ SI C. Documento legal para acreditar Representante Legal (Camara Comercio)
☐ SI D. Fotocopia CC Titular
☐ SI E. Poder (cuando se actúe como apoderado)
☐ SI F. Copia del pago del impuesto predial

- ☐ N/A G. Fotocopia Licencias Iniciales
☐ N/A H. Si es Poseedor, prueba sumaria de la calidad
☐ N/A I. Formato de declaración de VIS
☐ SI J. Planos Arquitectónicos
☐ N/A K. Certificado de Nomenclatura
☐ N/A

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- ☐ SI A. Fotocopia de Escritura
☐ SI B. Viabilidad de Servicios
☐ N/A C. Formato Estructural (NSR10- Diseñador)
☐ N/A D. Formato Estructural (NSR10- Rev. Estructural)
☐ N/A E. Concepto de Norma Urbanística

- ☐ SI F. Fotocopia Tarjeta Profesional ARQ.
☐ SI G. Certificado Ant. Profesionales ARQ
☐ SI H. Fotocopia Tarjeta Profesional ING
☐ SI I. Certificado Ant. Profesionales ING
☐ N/A J. Memorial de Responsabilidad

- ☐ N/A K. Supervisión Técnica
☐ N/A
☐ N/A M. Vecinos Colindantes
☐ N/A N. Memorial Diseños Estructurales
☐ N/A O. Memorial Revisor Estructural Independ.

DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE URBANIZACION

- ☐ N/A A. Plano Topográfico del predio
☐ N/A B. Copia Heliográfica y magnética del proyecto urbanístico
☐ N/A C. Estudios técnicos que señalen las medidas de mitigación de riesgos

DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE SUBDIVISION

- ☐ N/A A. Plano de levantamiento topográfico (Subdivisión rural y urbana)
☐ N/A B. Plano de loteo o plano topográfico de incorporación al predio (Reloteo)
☐ N/A C. Plano que señale los predios resultantes de la propuesta (Reloteo)

DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE PARCELACION

- ☐ N/A A. Plano Topográfico del predio ☐ N/A B. Copia magnética del proyecto
☐ N/A C. Autorizaciones (energía, agua, vertimientos y residuos)
☐ N/A D. Estudios técnicos que señalen las medidas de mitigación de riesgos

DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO EDIFICACIONES

- ☐ N/A A. Levantamiento arquitectónico de la construcción
☐ SI B. Copia del peritaje técnico/Análisis de Vulnerabilidad Sísmica
☐ NO C. Declaración de la antigüedad de la construcción

DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE CONSTRUCCION

- ☐ N/A A0. Copia Memoria de Cálculos Estructurales o memorias otros Diseños de Elementos No Estructurales.
☐ N/A A1. Copia de los estudios geotécnicos y de suelos
☐ N/A B. Copia Acta órgano competente de propiedad horizontal autorizando ejecución de obras solicitadas.
☐ N/A C. Planos Estructurales

- ☐ E. Planos Firma Revisor
☐ F. Memorias Firma Revisor

- ☐ N/A D. Planos de Propiedad Horizontal

DOCUMENTOS ADICIONALES APROBACIÓN DE PISCINA

- ☐ N/A A. Memorias descriptivas de construcción y técnica.
☐ N/A B. Manual de operación y protocolos de mantenimiento de sistemas agua.
☐ N/A C. Disposición final lodos lavado sistema de tratamiento de agua.
☐ N/A D. Plan de seguridad de la piscina y reglamento de la misma.

NOTAS: PENDIENTE. DECLARACION JURAMENTADA DE LA EXISTENCIA DE LA EDIFICACION. RESOL CAR. CONTRATO DE TERCERIZACION. PLANO DE TANQUES FIRMADO POR INGENIERO CIVIL O AMBIENTAL. CEDULA MATRICULA Y VIGENCIA DEL ING AMBIENTAL. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEL ING AMBIENTAL

Actuando en calidad de solicitante ☐ apoderado ☐ de la presente solicitud del presente tramite debidamente facultado para ello, reconozco que ésta NO cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de lo cual, insisto en su radicación incompleta y soy responsable de COMPLETARLA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida.

Nombre Gisette Danna Infante PeñaRADICACIÓN COMPLETA SI ☐ NO ☒Firma [Firma]Cedula de Ciudadanía 1069720585Fecha 09/02/21Teléfono 8626580

CONVENCIONES:	
☐ NO	NO cumple con requisito.
☒ X	Si cumple con requisito.
☐ N/A	N/A (No Aplica) requisito.

FECHA MÁXIMA PARA
RADICACIÓN EN LEGAL Y DEPENDI
FORMA: 24 MAR 21

RECIBIDO FORMATO DE VALLA VECINOS

Firma _____

CONSULTE EL ESTADO DE SU TRAMITE:

<http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co/>

Radicó:



PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR			N° PROCESO	SDIS-DCT-092-004-2021-
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	20/05/2021	LOCALIDAD:	CHINAUTA	MATRICULA INMOBILIARIA	157-79570
DIRECCIÓN:	LOTE RURAL FUSAGASUGA CUNDINAMARCA VEREDA LA PUERTA			CHIP	NO REGISTRA

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CUENTA CON EL DOCUMENTO		NATURALEZA DEL PREDIO	
			SI	NO	PUBLICO	PRIVADO
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional, de la estructura de costos, si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	X			X
	Certificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, área de terreno, área construida.	X			X

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

APTO.

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI ____ NO X ____

Carta de compromiso de Arriendo SI ____ NO X ____

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	FIRMA	TARJETA PROFESIONAL
LILLY LORENA BARBOSA GUANA		144046CSJ



FORMATO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 150 MODERADOS-
SUBSANACION-

Yo **JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO PBRO**, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, hago el siguiente ofrecimiento serio e irrevocable para el proceso **No. SDIS-DCT092--004-2021**, cuyo objeto es: *"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ"*

1. Que, además del ofrecimiento que se realizará en la plataforma transaccional, el proponente manifiesta que su propuesta se realiza en las siguientes condiciones:

Porcentaje Aporte Mínimo 15 %

CUPOS A OFERTAR	Oferta Total (100%)	Aportes de la SDIS (85%)	Valor Total Aporte Mínimo (15 %)	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
150 (CIENTO CINCUENTA)	\$10.907.515.375=	\$9.271.388.069=	\$1.636.127.306=	1) LT -Rural Fusagasugá Cundinamarca Vereda La Puerta 2) Hogar Nazareth Fusagasugá Cundinamarca Vereda La Puerta KM69 Vía Melgar Girardot Chinauta

Complemento y aclaración dirección del inmueble: en razón que los predios ofrecidos son rurales y no cuentan con una nomenclatura específica, se relaciona a continuación los datos que al respecto se encuentran consignados en el certificado catastral, certificado de libertad, concepto de uso del suelo, certificado de riesgos y licencias de construcción y/o soporte de inicio de trámite de obtención de la licencia de construcción, con los cuales se ha identificado la localización de los predios que conforma el inmueble ofertado, así:

PARA EL PREDIO 1 MATRICULA 157-79570 COD. CATASTRAL 252900001000000022811000000000			
CERTIFICADO CATASTRAL	DIRECCION:	LT Departamento 25-Cundinamarca Municipio 290-Fusagasugá	Folio N°.1 - 2
CERTIFICADO DE LIBERTAD:	DIRECCION:	TIPO PREDIO: RURAL LOTE SIN DIRECCION	Folio N°.3 - 4
CERTIFICADO DE USO DE SUELO	DIRECCION:	AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT Vereda La Puerta	Folio N°. 5 - 6
CERTIFICADO DE RIESGOS	DIRECCION:	Vereda LA PUERTA (CHINAUTA), CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL, zona Rural del Municipio de Fusagasugá	Folio N°7- 8
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DIRECCION:	VEREDA LA PUERTA = CHINAUTA - LOTE B - EL ANTOJITO	Folio N°.9



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

PREDIO 2 MATRICULA 157-82084 COD. CATASTRAL 252900001000000020271000000000			
CERTIFICADO CATASTRAL	DIRECCION:	HOGAR NAZARETH Departamento 25-Cundinamarca Municipio 290-Fusagasugá	Folio N°.10-11
CERTIFICADO DE LIBERTAD:	DIRECCION:	TIPO PREDIO RURAL SIN DIRECCION LOTE	Folio N°.12-13
CERTIFICADO DE USO DE SUELO	DIRECCION:	KM69 VIA MELGAR -GIRARDOT - CHINAUTA Vereda La Puerta	Folio N°. 14-15
CERTIFICADO DE RIESGOS	DIRECCION:	Vereda LA PUERTA (CHINAUTA), CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL, zona Rural del Municipio de Fusagasugá	Folio N°.16 a 18
SOPORTE DE INICIO DE TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DIRECCION:	LT, con cédula(s) catastrale(s): 00-01- 0002-0271-000 Barrio: V. LA PUERTA Sector: CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL	Folio N°19 -20

En virtud que los predios son colindantes el punto de ubicación y vía de acceso se identifica en los KM 68 - 69 VIA MELGAR-CHINAUTA. Referencia que han tomado las empresas de servicios públicos.

2. El proponente acepta que en caso de resultar adjudicatario, en el presente proceso, la entidad pueda adjudicarle un menor o mayor número de cupos al ofrecido y en consecuencia, modificar el valor del convenio a adjudicar en la plataforma transaccional
3. Que en caso de que sea (mos) adjudicatario (s) del convenio de asociación nos comprometemos a firmar el convenio de asociación correspondiente
4. Que esta propuesta y el convenio de asociación que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
5. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio de asociación probable que de ella se derive.
6. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
7. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el convenio de asociación, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones correspondiente.
8. Que conocemos las adendas publicadas en la página transaccional del SECOP para este proceso y aceptamos su contenido.
9. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a la Invitación publicadas por la Secretaría y aceptamos su contenido.
10. Que el presente ofrecimiento contiene todos los documentos presentados en la propuesta, los cuales pueden ser verificados en la plataforma transaccional.
11. Que conocemos y aceptamos los desembolsos estipulados en la Invitación.
12. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del convenio de asociación de conformidad con lo solicitado en la Invitación, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
13. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalan en la Invitación y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.





14. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del convenio de asociación, bajo las exigencias señaladas en la Invitación, estudio previo y anexo técnico.
15. Que la vigencia de este ofrecimiento es de NOVENTA (90) días calendario.
16. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 **SI** (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
17. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, contaré (emos) con el personal idóneo y suficiente para cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y demás condiciones descritas en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.
18. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, me (nos) comprometo (s) a cumplir con todas especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, Invitación y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.
19. Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto **SI** (SI/NO) ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso competitivo y del convenio de asociación que se suscriba, y de recibir las comunicaciones de la entidad contratante que se expidan con ocasión del convenio de asociación, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento, lo anterior, en caso de que la SDIS decida suscribir el convenio de asociación con esta sociedad.
20. Que acepto y me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en los estudios y documentos previos del proceso, así como en sus anexos.

Igualmente, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento:

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la Invitación.
2. Que NO me (nos) halló (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. **(Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
NIT 860.020.194-6

Nombre del Representante Legal: JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO PBRO.
C.C. No. 79.143.427 De BOGOTÁ

Dirección Comercial del Proponente CRA 29 52ª 04 SUR

Teléfonos 3102530332 -2046002 EXT.121

Fax _____ Ciudad BOGOTÁ

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JOSE DEL CARMEN CARRILLO ROMERO PBRO.

CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co y/o jocar71@gmail.com

Total folios incluidos estos: 23



	CERTIFICADO CATASTRAL		Código: FO-PT-036
	PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO		Versión:1
			Fecha de aprobación:11/12/20
			Página: 1 de 1
Elaboró: Profesional Universitario		Revisó: Jefe de Desarrollo Institucional	Aprobó: Comité de Calidad

CERTIFICADO No.: GCM-012020-10486
FECHA:15/04/2021

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del municipio de Fusagasugá:

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 950.048.000
INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 25-CUNDINAMARCA MUNICIPIO: 290-FUSAGASUGÁ NÚMERO PREDIAL: 252900001000000022811000000000 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 25290000100022811000 DIRECCIÓN: LT MATRÍCULA: 157-79570 ÁREA DE TERRENO (m²): 4277 ÁREA CONSTRUIDA (m²): 901

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	INSTITUTO-TECNOLOGICO-DEL-SUR	X	000000000000
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
TOTAL DE PROPIETARIOS: 1			

El presente certificado se expide para **A QUIEN INTERESE.**



FIRMA:

CARLOS HUMBERTO NOVOA PINTO
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Elaboró: Edgar Sebastian Cubillos Hortua – Profesional de Gestión Catastral Multipropósito

NOTA: La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. De conformidad con el artículo 2.2.2.2.5 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la Base Catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo: La inscripción en el catastro no contribuye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos de FUSAGASUGÁ no incluye información de los catastros diferentes al municipio Fusagasugá. Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: atencioncatastro@fusagasugacundinamarca.gov.co



Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencioncatastro@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

3178-286311-78234-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MUNICIPIO:290-FUSAGASUGÁ

NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0002-2811-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0002-2811-000

DIRECCIÓN:LT

MATRÍCULA:157-79570

ÁREA TERRENO:0 Ha 4277.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:901.0 m²

AVALÚO:\$ 922,377,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	INSTITUTO-TECNOLOGICO-DEL-SUR

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO** a los 14 días de febrero de 2020.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La Inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente -AMCO- y Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: clg@igac.gov.co.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210514360742927169

Nro Matrícula: 157-79570

Página 1 TURNO: 2021-31103

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 10:50:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: FUSAGASUGA

FECHA APERTURA: 27-04-1998 RADICACIÓN: 3825 CON: ESCRITURA DE: 06-04-1998

CODIGO CATASTRAL: 252900001000000022811000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER ESCRITURA NUMERO 833 DEL 06-04-98 DE LA NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA (DECRETO 1711/84) . LOTE SIN DIRECCION Y CON AREA DE 4.277.24 M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION MAYOR EXTENSION MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS 290-0053491 Y 290-0053492:01) 17-06-93 ESCRITURA 1733 DEL 30-04-92 NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA COMPRA VENTA DE: CORDOBA PE/ALOZA MILAN A: SALDARRIAGA PELAEZ HUMBERTO (290-0053491) 02) 17-06-93 ESCRITURA 4563 DEL 15-10-92 NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA COMPRA VENTA DE: CORDOBA PE/ALOZA MILAN A: SALDARRIAGA PELAEZ HUMBERTO. (290-0053492). IGUALMENTE FUERON ADQUIRIDOS LOS PREDIOS DE MAYOR EXTENSION CON LAS MATRICULA INMOBILIARIAS NUMEROS 290-0053491 Y 290-0053492:01) 20-04-98 ESCRITURA 833 DEL 06-04-98 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA COMPRA VENTA JUNTO CON OTRO DE: SALDARRIAGA PELAEZ HUMBERTO A: INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR. TAMBIEN ADQUIRIDOS LOS DOS PREDIOS EN MAYOR EXTENSION CON LA MATRICULA NUMERO 290-0009606:01) 04-12-57 ESCRITURA #1582 NOTARIA FUSAGASUGA, COMPRA VENTA DE: TORRES FRADE CARLOS. A: GUEVARA JOSE GABRIEL.-02) 06-03-79 ESCRITURA # 223 NOTARIA FUSAGASUGA, COMPRA VENTA DE: GUEVARA JIMENEZ JOSE GABRIEL. A: CORDOBA PE/ALOZA MILAN

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE . #SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 53491

157 - 53492

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-04-1998 Radicación: 1998-3825

Doc: ESCRITURA 833 del 06-04-1998 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 913 ENGLOBE 157-53491 Y 157-53492

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210514360742927169

Nro Matrícula: 157-79570

Pagina 2 TURNO: 2021-31103

Impreso el 14 de Mayo de 2021 a las 10:50:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-31103

FECHA: 14-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CCRTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Planificación Integral del territorio
CONCEPTO USO DE SUELO

Consecutivo No.	2857-2858	Fecha:	14-ABR-2021	Radicado:	0249-2021
I. INFORMACIÓN DEL PREDIO					
Número Catastral	00-01-0002-2811-000				
Dirección del predio	AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT				
Barrio/Vereda	LA PUERTA				
Nombre del Propietario del Inmueble	INSITITUTO TECNOLOGICO DEL SUR				
Identificación Propietario Inmueble	820060194-6				
Nombre del solicitante	INSITITUTO TECNOLOGICO DEL SUR				
Identificación del solicitante	820060194-6				
II. USO DEL SUELO SEGUN ACUERDO 029/2001 Y/O DECRETOS QUE LO REGLAMENTAN					
Clasificación del Suelo	Rural				
Uso del Suelo	CORREDORES VIALES DE SERVICIOS RURALES				
Uso Principal	Servicios de ruta: Paradores, restaurantes y estacionamientos, centros de acopio de productos agrícolas, centros de acopio para almacenamiento y distribución de alimentos, artesanías y ciclovías.				
Uso Complementario	Terminal de transportes terrestre, de pasajeros y de carga.				
Uso Condicionado y/o Restringido	Comercio de insumos agropecuarios, agroindustria, industria, establecimiento de vallas y avisos (según lo dispuesto en la ley 140 de 1997), estaciones de servicio, depósitos de gas, centros vacacionales. Estos usos quedan condicionados al trámite de la licencia ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.				
Uso Prohibido	Minería y Parcelaciones.				
III. DESCRIPCIÓN DEL USO					
Esta actividad se encuentra aledaña a las vías de primer orden y puede ser objeto a desarrollo diferentes al uso principal. Se refiere específicamente a la franja paralela a la vía Panamericana, en el tramo comprendido por la proyección de la vía variante y el Plan de Chinauta en las veredas La Puerta y El Triunfo que debe caracterizarse por un ancho de 200 metros a partir del borde de la vía, calzada de desaceleración y parqueo y aislamiento ambiental de 15 metros.					
IV. DEFINICIONES					
No Aplica					
V. OBSERVACIONES					
1. El presente concepto de uso de suelo se expide con base en el Acuerdo 29 del 2001 Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T) y/o Decretos que lo reglamentan.					
2. El presente concepto es de carácter informativo. No constituye un permiso de funcionamiento. Ni otorga derechos ni obligaciones al peticionario. (Numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1, Sección 3 del Decreto 1077 de 2015)					
3. En el caso de existir reglamento de copropiedad los usos serán los estipulados en el mismo					
4. Si este concepto de uso del suelo permite una actividad comercial deberá cumplir con lo siguiente: a) Los requisitos exigidos en la LEY 1801 DE 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". b) La actividad comercial se deberá desarrollar en el interior del establecimiento y no en el espacio público. c) LOS USOS QUE SE PUEDEN EJERCER EN EL PREDIO SON LOS AUTORIZADOS POR LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.					
VI. NOTAS					



Planificación Integral del territorio
CONCEPTO USO DE SUELO

LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN POR CUERPOS HIDRICOS están delimitadas como mínimo a 30 metros de ancho a lado y lado de del cauce natural o de la ronda hidráulica, siendo estas demarcadas en sentido paralelo al nivel máximo de aguas a cada lado de los cauces de ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general.

La determinación de las FAJAS MÍNIMAS DE RETIRO OBLIGATORIO o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, serán las establecidas por la Ley 1228 de 2008; adicionalmente se deben delimitar las franjas establecidas por los Numerales 1 y 2 del Artículo 11 del Decreto Nacional 3600 de 2007, recopilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015.

CARLOS HUMBERTO NOVOA PINTO
Dirección de Información y Planificación Territorial
DIRECTOR

REVISÓ:
ANDREA CARDONA LEON
T.A. ING EN SIG

ELABORÓ
PAULA VANESSA GIL CUENCA
Contratista



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Agricultura, Ambiente y Tierras

07-2021

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y TIERRAS DEL
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**

Considerando que el artículo Quinto del Decreto municipal 133 de 2008, describe (el comité local de prevención y atención de desastres (CLOPAD) [ahora Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres, cf. Decreto municipal 323 de 2012], presentará el respectivo proyecto "CONTRATACION DE ESTUDIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN FUSAGASUGA A TRAVEZ DEL CLOPAD") ante el banco de proyectos municipal y velará por la consecución de los recursos para la elaboración del mapa de riesgos municipal y su respectiva inclusión en el POT),

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, obligando a las entidades territoriales a incorporar a sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial la integración de la gestión del riesgo.

Que el Decreto 1807 de 2014, "por el cual se reglamenta el Artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones", establece las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan.

Que en cumplimiento de lo ordenado en los incisos anteriores el municipio de Fusagasugá contrato los "ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL E INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA", elaborados por la empresa consultora GEOCING SAS, por medio del contrato No. 2017-0309, suscrito con el municipio de Fusagasugá. Proceso que se realizó dentro del marco del Convenio Interadministrativo de Asociación No 1463 de 2016, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y el municipio de Fusagasugá para la ejecución de estudios básicos de zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca. En virtud de lo anterior,

CERTIFICA:

Que el sector donde se encuentra ubicado el predio identificado con el Código Catastral: 00-01-0002-2811-000 y Matricula Inmobiliaria 157-79570, localizado en la vereda LA PUERTA (CHINAUTA), CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL, zona Rural del Municipio de Fusagasugá; según el estudio de realizado por GEOCING SAS (Geociencias e Ingeniería) Escala 1: 10.000 para la zona rural y 1: 2000 para la zona Urbana, clasifica este sector en el siguiente GRADO DE AMENAZA según cada fenómeno natural:

REMOCIÓN EN MASA: ALTA al Noreste de la línea comprendida entre las coordenadas X:956.181-Y:965.839 m, X:956.175-Y:965.835 m, X:956.175-Y:965.835 m, X:956.175-Y:965.834 m, X:956.174-Y:965.833 m, X:956.177-Y:965.829 m, X:956.181-Y:965.825 m, X:956.187-Y:965.823 m, X:956.188-Y:965.823 m, X:956.193-Y:965.824 m, X:956.199-Y:965.827 m y X:956.204-Y:965.829 m; MEDIA entre la franja comprendida entre la zona de amenaza alta y la línea comprendida entre las coordenadas X:956.195-Y:965.797 m, X:956.195-Y:965.798 m, X:956.195-Y:965.799 m, X:956.194-Y:965.803 m, X:956.192-Y:965.806 m, X:956.187-Y:965.812 m, X:956.187-Y:965.818 m, X:956.189-Y:965.818 m, X:956.193-Y:965.819 m, X:956.195-Y:965.820 m, X:956.201-Y:965.823 m y X:956.207-

Folio 7



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Agricultura, Ambiente y Tierras

Y:965.793 m, X:956.222-Y:965.788 m, X:956.228-Y:965.784 m, X:956.232-Y:965.780 m, X:956.236-Y:965.776 m, X:956.230-Y:965.752 m, X:956.238-Y:965.755 m, X:956.242-Y:965.756 m, X:956.245-Y:965.749 m, X:956.245-Y:965.746 m, X:956.246-Y:965.744 m, X:956.247-Y:965.732 m, X:956.246-Y:965.725 m y X:956.203-Y:965.785 m; **BAJA** al Noroeste de la línea comprendida entre las coordenadas X:956.201-Y:965.789 m, X:956.205-Y:965.787 m, X:956.190-Y:965.810 m, X:956.188-Y:965.822 m, X:956.204-Y:965.830 m; **MEDIA** en el resto del predio. **AVENIDA TORRENCIAL: BAJA** para la totalidad del predio. **INCENDIO: ALTA** al Norte de la línea comprendida entre las coordenadas X:956.167-Y:965.835 m, X:956.171-Y:965.835 m, X:956.175-Y:965.836 m, X:956.180-Y:965.837 m, X:956.192-Y:965.837 m, X:956.194-Y:965.838 m y X:956.198-Y:965.839; **MEDIA** en el resto del predio.

Que posterior a la visita técnica realizada por el geólogo profesional Raúl Orlando Daza Tobasura (TP 2673 CPG) que para el predio localizado en las coordenadas X: 956.221,760- Y: 965.771,239 se conceptúa que se encuentra por FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA, en **RIESGO MEDIO** al Noreste de la línea comprendida entre las coordenadas X:956.195-Y:965.797 m, X:956.195-Y:965.798 m, X:956.195-Y:965.799 m, X:956.194-Y:965.803 m, X:956.192-Y:965.806 m, X:956.187-Y:965.812 m, X:956.187-Y:965.818 m, X:956.189-Y:965.818 m, X:956.193-Y:965.819 m, X:956.195-Y:965.820 m, X:956.201-Y:965.823 m y X:956.207-Y:965.825: Ya que colinda con un predio con pendientes alrededor del 100%. No obstante, dado que está cubierto con vegetación no hay fenómenos de remoción en masa activos. **BAJO** en el resto del predio. Por lo tanto, el bosque debe ser protegido con el fin de no se generen fenómenos de remoción en masa. **INUNDACIÓN:** De acuerdo a lo evidenciado el riesgo es **MEDIO** a **BAJO** en la totalidad del predio. Ya esa zona está en la cabecera de una subcuenca asociada a una corriente de carácter intermitente tributaria del río Chocho. Por la topografía del terreno (pendiente del 5%) se tendría que en caso de que hubiere inundación sólo cubriría unos pocos centímetros de profundidad. **AVENIDA TORRENCIAL:** de acuerdo a la topografía y geomorfología de los alrededores, el **RIESGO** es **BAJO**

Nota: El presente certificado es de carácter informativo, y hace alusión solo a los fenómenos de carácter natural en el terreno en las escalas definidas para cada caso. Para fines urbanísticos o constructivos de algún tipo, deberán realizarse los respectivos estudios estructurales y geotécnicos de acuerdo a las normas requeridas, según sea el caso, así mismo el grado de amenaza y riesgo se puede incrementar por intervenciones antrópicas que se vayan a realizar en el predio sin supervisión técnica ingenieril o fuera de lo establecido en licencia de construcción.

Para constancia se certifica a los ocho (8) días del mes de febrero de 2021. En la ciudad de Fusagasugá. A QUIEN SEA DE INTERÉS.

Cordialmente

DAVID ESTEBAN PULIDO ARREDONDO
SECRETARIO DE DESPACHO

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original destinatario

1ª copia: Secretaría de Agricultura, Ambiente y Tierras

Archivo Sistematizado en la Dependencia Documentos 2020

Serie: Peticiones, Quejas y Reclamos.

Proyectó y Elaboró: Raúl O. Daza T., Geol. T.P. 2673

Revisó y aprobó: Ing. César Fernández, Director de Ambiente, Riesgos y Tierras

con la FUERZA de
gente
FUSAGASUGÁ

Casona la Tulipana, Transversal 9 14*59
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
sama@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 867-52-09
Código Postal: 262211



ALCALDIA DE FUSAGASUGA
OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL



**DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION**
OFICINA 502 TEL. 867 21 00 EXT. 50

Fusagasugá, (Cund.) DICIEMBRE 17 de 200 3
Proyecto No. 7845 Licencia No. 507
Propietario: INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR HOGAR DE NAZARETH
Profesional Resp.: JONH JAIRO TRUJILLO Mat.: A-25032000-80500022
Dirección: VEREDA LA PUERTA= CHINAUTA- LOTE B- EL ANTOJITO.

No. Catastral: 00-01-0002-2811-000

Impuestos Pagos \$ 2'336.300.00Mte Recibo No.: 45793 17-12-2003

LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION se concede para: CONSTRUIR CENTRO GERIATRICO DE
ACUERDO CON LOS PLANOS APROBADOS Y SELLADOS ADJUNTO A LA PRESENTE LICENCIA.

- Esta licencia tiene una vigencia de 24 meses y revalidada 12 meses.
- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición y apelación
- Debe cumplir con los artículos 12 y 14 de la ley 14 de 1975 y demás Decretos Reglamentarios.
- Debe colocar aviso en la obra dando cumplimiento al artículo 27 decreto 1052/98-capitulo XI ley 388/97- Acuerdo 29 / 2001 Pot.

(PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL)

Observaciones: DEBEN CONSERVAR LOS AISLMIENTOS ESTIBULADOS EN LA DEMARCACION EXPEDIDA
POR ESTA OFICINA.

La obra debe ejecutarse de acuerdo a los adjuntos planos de construcción aprobados por PLANEACION MUNICIPAL. El incumplimiento a éste requisito inválida de hecho la presente Licencia.

Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina.

Los Planos, Licencias, etc. DEBEN PERMANECER EN LA OBRA y ser mostrados al personal de esta oficina cuando así se solicite.

La presente LICENCIA no constituye compromiso por parte del Municipio para prestación de servicios de las Empresas Municipales.

OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL
DIRECTOR





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

3280-550776-66373-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que FUNDACION-INSTITUTO-TECNOLOGICO-D identificado(a) con NIT No. 86002019496 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MUNICIPIO:290-FUSAGASUGÁ

NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0002-0271-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0002-0271-000 /

DIRECCIÓN:HOGAR NAZARETH

MATRÍCULA:157-82084

ÁREA TERRENO:0 Ha 6760.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:1338.0 m²

AVALÚO:\$ 1,020,517,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NIT	086002019496	FUNDACION-INSTITUTO-TECNOLOGICO-D

El presente certificado se expide para **A QUIEN INTERESE** a los 17 días de febrero de 2020.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente -AMCO- y Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.